Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 170-2011-CE-PJ

Lima, 6 de julio de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1205-2011-GG-PJ cursado por la Gerente General (e) del Poder Judicial, remitiendo el Informe N° 183-2011-SEP-GP-GG-PJ claborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia general del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, a tenor de lo previsto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 068-CME-PJ, el servicio de turno de los Juzgados Penales consiste en la permanencia ininterrumpida de los Jueces designados de acuerdo a un rol establecido por la Presidencia de la Corte Superior, y del personal correspondiente en un local especialmente habilitado, durante periodos de 24 horas, sean estos laborables, no laborables o feriados, que comienza a las 08:00 horas y concluye a las 08:00 horas del día siguiente.

Segundo: Que, en el caso de la Corto Superior de Justicia de Lima Norte, el Juez Penal de Turno, de acuerdo al rol establecido, será reemplazado por el Juez del Juzgado Penal de Turno creado con carácter transitorio, quien garantizará la continuidad del servicio de administración de justicia atendiendo los procesos con reo en cárcel, o cuando sea indispensable la realización de una diligencia o acto procesal.

Tercero: Que, el Informe N° 183-2011 SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible prorrogar el funcionamiento del Juzgado Penal de Tumo con carácter transitorio de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el plazo de seis meses; a fin de garantizar el sistema de tumos de los Juzgados Especializados en lo Penal de la referida sede judicial.

Cuarto: Que, resulta importante adoptar las medidas pertinentes que coadyuven en el logro de los resultados dei Pian Nacional de Descarga Procesal, y desde esa perspectiva la prórroga de funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, permitirá que la población cuente con un oportuno servicio de administración de justicia.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 82°, incisos 25 y 26, del Texto

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. Nº 170-2011-CE-PJ

Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento del Juzgado Penal de Turno con carácter transitorio de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Artículo Segundo.- Transcribase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior. Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima Norte y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS.

CESAR SAN MARTIN CASTRO

ROBINSON O GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

DARIO PAŁÁCIOS DEXTRE

AYAR CHAPARRO GUERRA--'